



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 429 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **29 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente N° 019487, del 04 de Agosto del 2016, por el cual doña María Auxiliadora CCASANI JANAMPA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "El Calvario", Mz "B", Lt-22, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 176.23 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 240-2016-MPH-32-36/RFM, del 26-08-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "El Calvario", Mz "B", Lt-22, con una extensión superficial de 176.23 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 22 (MATRIZ): Sr.: Hermilio CCASANI GONZALES y Julia JANAMPA CASTRO DE

CCASANI:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Huamanga, con un tramo de 1.50 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 21A, 22C Y 22D, con tramos de 22.55, 5.00, 5.99 Y 4.00 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con los Lote 23 y 24, con dos tramos de 16.20 y 13.65 ml.
- * Por el Fondo o ESTE: con el Lote 8A, con un tramo de ----- 7.60 ml.

AREA : 176.23 m2.

PERIMETRO : 76.49 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 22B (RESULTANTE): Sra.: María Auxiliadora CCASANI JANAMPA:

- Por el Frente u OESTE: con la servidumbre legal de paso y lote 22 remanente, con un tramo de 7.50 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 21A, con un tramo de 13.27 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 24, con un tramo de 12.32 ml.
- * Por el Fondo o ESTE: con el Lote 8A, con un tramo de ----- 7.60 ml.

AREA : 96.16 m2.

PERIMETRO : 40.69 ml.

LOTE 22 (REMANENTE): Sra. Gregoria CCASANI JANAMPA:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Huamanga, con un tramo de 1.50 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con los Lote 21A, 22C y sub lote 22D resultante, con tramos de 9.28, 5.99, 5.00 y 4.00 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con los Lote 23 y 24, con dos tramos de 16.20 y 1.33 ml.
- * Por el Fondo o ESTE: con el Sub Lote 22B resultante, con un tramo de 7.50 ml.

AREA: 80.07 m2.

PERIMETRO: 50.80 ml.

SERVIDUMERE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Huamanga, con un tramo de 1.50 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 22 remanente, 22C y sub lote 22D resultante, con tramos de 8.67, 5.00 y 4.00 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con los Lote 23 y 24, con dos tramos de 16.20 y 1.33 ml.
- * Por el Fondo o ESTE: con el Sub Lote 22B resultante, con un tramo de 1.50 ml.

AREA: 26.36 m2.

PERIMETRO: 38.20 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
29 AGO. 2016

Ayacucho
Oficio Circ. N° 2581-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: R.G.U. 429-2016-MPH/GDT de fecha: 29 AGO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
31 AGO 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: